

87

LIC. JOSE ANTONIO VILLARREAL VILLARREAL
TITULAR
NOTARIA PUBLICA No. 59



NOTARIA PUBLICA No. 59
TITULAR
JOSE ANTONIO VILLARREAL V
MONTERREY, N. L.

-----TOMO I-----VOLUMEN I-----FOJA 2-----
-----ESCRITURA PUBLICA No.1-----
-----UNO-----

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ---
--- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los (21) veintiun días del mes de Noviembre de ---
---(1995) mil novecientos noventa y cinco.-----

Yo, Licenciado JOSE ANTONIO VILLARREAL VILLARREAL , Notario Público Titular de la Notaría Pública No.(59) cincuenta y nueve, con ejercicio en este Municipio, **HAGO CONSTAR:- El Convenio de Modificación al Contrato de Fideicomiso "Ciudad Solidaridad"** que otorgan por una parte el Gobierno del Estado de Nuevo León, representado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, señor LIC. SOCRATES CUAUHTEMOC RIZZO GARCIA, el C. Secretario General de Gobierno, señor LIC. GUSTAVO ALARCON MARTINEZ y el C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, señor C.P. OTHON RUIZ MONTEMAYOR; con el carácter de "fideicomitente y fideicomisario", en el Fideicomiso "Ciudad Solidaridad" y por la otra parte, BANCA SERFIN, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, división fiduciaria, con el carácter de fiduciario en el fideicomiso antes citado, representada en este acto por su delegado fiduciario el Sr. LIC. MIGUEL ARNULFO RAMOS SALGADO, personalidad que más adelante acreditará, convenio que consignan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas

-----DECLARACIONES-----

---I- Declaran las partes contratantes que con fecha de (2)dos de mayo de (1994)mil novecientos noventa y cuatro, celebraron un contrato de fideicomiso público de administración y traslativo de dominio denominado " Ciudad Solidaridad" mediante Escritura Pública número (3608)tres mil seiscientos ocho otorgada ante la fe del Licenciado Rodolfo Vela de León, Titular de la Notaría Pública número (80) ochenta, con ejercicio en esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 2729, volumen 228, libro 70, sección 1 propiedad, de fecha 12 de mayo de 1994.

---II- Por su parte , Banca Serfin , S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, División Fiduciaria, a través de su delegado fiduciario, señor licenciado MIGUEL ARNULFO RAMOS SALGADO manifiesta que el Fideicomiso "Ciudad Solidaridad" se encuentra registrado en esa institución fiduciaria , y que su representada manifiesta su conformidad en suscribir el presente convenio de modificación al fideicomiso referido.

---III- El Gobierno del Estado en su carácter de fideicomitente del Fideicomiso "Ciudad

Solidaridad" ha considerado conveniente solicitar a la Institución Fiduciaria las reformas objeto del presente convenio, buscando con ello modificar la estructura organizacional de este órgano, adecuándolo a la normatividad legal vigente y a la situación financiera y estratégica que actualmente tiene el Estado, misma que demanda una simplificación de estructuras y organismos, tendientes a hacer mas eficiente el uso de los bienes públicos y optimizando los recursos, particularmente las reservas territoriales y los activos inmobiliarios.

FUNDADOS EN LO ANTERIOR, los comparecientes celebran el presente convenio de modificación al fideicomiso a que se hace referencia, acordando sujetar su voluntad al tenor de las siguientes:

CLASULAS

Primera: Las partes intervinientes están de acuerdo en modificar las cláusulas séptima y décima del fideicomiso público de administración y traslativo de dominio "Ciudad Solidaridad", para quedar íntegra y literalmente como siguen.

SEPTIMA: Integración del comité técnico.

En los términos del tercer párrafo del artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, se constituye en este acto un comité técnico que se integrara por cinco miembros, de los cuales se nombrará un presidente y cuatro vocales, recayendo dichas designaciones en las siguientes personas:

PRESIDENTE: El C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado.

Vocal: El C. Director del Instituto de la Vivienda en Nuevo León.

Vocal: El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Vocal: El C. Subsecretario de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

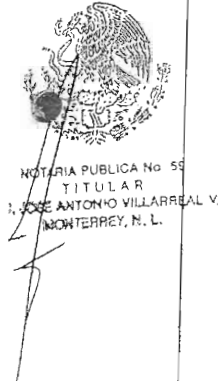
Vocal: El C. Coordinador Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Los cargos del comité técnico son honoríficos y exoficio y cada miembro tendrá derecho a un voto. El comité técnico podrá sesionar previa convocatoria de su presidente o de su comisario las veces que sea necesario y las resoluciones que adopte se tomaran por mayoría de los votos presentes, en caso de empate el presidente del comité tendrá voto de calidad. Los miembros propietarios del comité podrán hacerse representar mediante escrito dirigido al presidente del comité técnico del fideicomiso.

Las sesiones del comité técnico serán presididas por su presidente, en caso de su ausencia por quien este designe, a falta de tal designación los miembros presentes lo nombraran.

El órgano de vigilancia estará conformado por un comisario, que será designado en los

LIC. JOSE ANTONIO VILLARREAL VILLARREAL
TITULAR
NOTARIA PUBLICA No. 59



términos del artículo 157 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León y tendrá las facultades y obligaciones indicadas en el mismo numeral, y podrá participar en las sesiones del comité técnico con voz pero sin voto.-----

Queda establecido que para la validez de las instrucciones que en ejecución parcial del fideicomiso emita el comité técnico a la fiduciaria, estas deberán comunicarse por escrito debidamente suscritas por la persona que este órgano designe, por el presidente del comité técnico o por el secretario técnico, en el entendido de que dichas instrucciones deberán apegarse al cumplimiento de los fines y objeto del presente fideicomiso.-----

----DECIMA: Las facultades del Director del Fideicomiso "Ciudad Solidaridad" son: ----

A) A solicitud del Presidente o del comisario convocar a los demás miembros del comité técnico a las sesiones ordinarias y extraordinarias que procedan.-----

---B) Proponer en cada caso el orden del día que se deberá desahogar en la sesión correspondiente.-----

---C) Formular las actas en las que consten los acuerdos de las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el comité técnico; mismas actas que invariablemente serán firmadas por los asistentes a la sesión correspondiente-----

D) Fungir como conducto ante el fiduciario para comunicarle las resoluciones del comité técnico y velar por su debido cumplimiento.-----

---E) Llevar el control y registro de las ventas que se realicen en favor de las personas físicas o morales que autorice el fideicomitente, el comité técnico, la persona que este órgano autorice, o el director general del fideicomiso, extendiendo las cartas u ordenes de escrituración correspondientes para que se formalicen ante la Fe de un Notario Público.-----

-----F) Las demás facultades que les sean expresamente señaladas por el comité técnico o por su Presidente.-----

----- SEGUNDA: El resto del clausulado del fideicomiso objeto de este convenio modificatorio, seguirá surtiendo sus efectos legales por lo que la presente modificación no constituye novación del contrato del fideicomiso respectivo.-----

-----PERSONALIDAD-----

--El ciudadano Licenciado SOCRATES CUAUHEMOC RIZZO GARCIA, justifica su carácter de GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, con el Decreto número 232 doscientos treinta y dos, publicado en la página número 28 veintiocho del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 22 veintidos de Julio de 1991 mil novecientos noventa y uno, documento que a la letra dice: "EL CIUDADANO LIC. JORGE A. TREVIÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, A TODOS SUS HABITANTES

HAGO SABER:- Que el H. Congreso del Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:-
DECRETO NUM. 232.- ARTICULO PRIMERO:- Se declaran validas la elecciones verificadas en el Estado el día siete de Julio de mil novecientos noventa y uno, para la renovación del Poder Ejecutivo del Estado.- ARTICULO SEGUNDO:- Es Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el C. LICENCIADO SOCRATES CUAHTEMOC RIZZO GARCIA, para el período Constitucional comprendido el día primero de Agosto de mil novecientos noventa y uno al día treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y siete, en virtud de haber obtenido la cantidad de: 560,140 (QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA) votos a favor, que constituyen la mayoría absoluta de los sufragios emitidos con todas las formalidades legales en las elecciones verificadas el día 7 de Julio del presente año.- Por lo tanto al Ejecutivo para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y uno.- PRESIDENTE: DIP. MANUEL GONZALEZ FLORES.- DIP. SECRETARIO: FCO. FELIX GARZA GONZALEZ.- DIP. SECRETARIO: LAURA HINOJOSA DE DOMENE.- Rúbricas.- Por tanto mando se imprime, publique, circule y se le de el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y uno.- EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. JORGE A. TREVIÑO.- EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. JOSE N. GONZALEZ PARAS.- ""

--El Ciudadano Licenciado GUSTAVO ALARCON MARTINEZ, justifica su carácter de SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, con Oficio número 51-A/94, de fecha 20 veinte de Mayo de 1944 mil novecientos noventa y cuatro, el cual a la letra dice: "" Margen superior izquierdo, Sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.- PODER EJECUTIVO.- Oficio Núm. 51-A/94.- Monterrey, N. L., mayo 20 de 1994.- C. DR. GUSTAVO ALARCON MARTINEZ.- P R E S E N T E .- Con fundamento en lo que establecen los artículos 85, Fracción III de la Constitución Política Local, y 3o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el Ejecutivo a mi cargo ha tenido a bien otorgar a usted, a partir de esta fecha, el nombramiento de SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- Le retiro la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO RELECCION".- EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. SOCRATES RIZZO GARCIA.- Firmado. ""

LIC. JOSE ANTONIO VILLARREAL VILLARREAL
TITULAR
NOTARIA PUBLICA No. 59



NOTARIA PUBLICA No. 59
TITULAR
JOSE ANTONIO VILLARREAL V
MONTERREY, N. L.

--- El señor Contador Público don OTHON RUIZ MONTEMAYOR, con su designación como Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, según acuerdo número 8 (ocho) del (10) diez de enero de (1995) mil novecientos noventa y cinco publicado en el Periódico Oficial del Estado número 5 (cinco), tomo CXXXII (ciento treinta y dos romano) correspondiente al día (11) once de enero del mismo año, que transcribo a la letra: "Al margen superior derecho un sello que dice: GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.- COORDINACION DE ADMINISTRACION .-DIRECCION DE PATRIMONIO.- ENE. 16 1995.- RECIBIDO.- ACUERDO NUM. 8.- SOCRATES CUAHTEMOC RIZZO GARCIA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del Estado ha tenido a bien acordar lo que sigue: ARTICULO UNICO:- La H. Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional al Congreso del Estado, estando a lo preceptuado por el Artículo 63, Fracción XXIII de la Constitución Política Local, designó como Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, al C. C. P. OTHON RUIZ MONTEMAYOR.- Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diez días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- PRESIDENTE: DIP. RICARDO CANTU GARZA; DIP. SECRETARIO ARTURO CHARLES CHARLES; DIP. SECRETARIO: JOSE URBANO VILLANUEVA MACIAS.- RUBRICAS.- Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diez días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-----

---El señor LIC. MIGUEL ARNULFO RAMOS SALGADO, manifiesta que su representada BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, DIVISION FIDUCIARIA, tiene la capacidad legal necesaria para la celebración del presente acto y que las facultades con que comparece como Delegado Fiduciario de la misma no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, acreditando el carácter con que comparece, así como la existencia y subsistencia legal de su representada con los siguientes: -----

--- a).- Escritura Pública número (2965) dosmil novecientos sesenta y cinco, de fecha (9) nueve de Agosto de 1993 mil novecientos noventa y tres, pasada ante la Fe del Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público número 83, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita bajo el número (5525)cinco mil quinientos veinticinco, volumen (199-111) ciento noventa y nueve ciento once, Libro número (4) cuatro, tercera-----

auxiliar, actos y contratos diversos, sección de comercio, el día (3) tres de Septiembre de 1993 mil novecientos noventa y tres.-----

---b).- Con testimonio de la Escritura número (225) doscientos veinticinco de fecha 1o. primero de Diciembre de 1936 mil novecientos treinta y seis, ante el Notario Público Licenciado Carlos Hinojosa Guajardo, cuyo primer testimonio esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número (183) ciento ochenta y tres, volumen ochenta y cuatro, libro (3) tres, segunda auxiliar, sección de comercio y bajo el número (61) sesenta y uno, volumen (9) nueve, sección matrículas, se constituyó "COMPAÑIA COMERCIAL DE ACREDITACIONES", SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Monterrey, Estado de Nuevo León, duración indefinida, capital inicial de QUINIENTOS MIL PESOS, Moneda Nacional, teniendo como objeto entre otros operar como sociedad nacional financiera, en los términos de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de Crédito, de acuerdo con la concesión que le otorgó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 29 veintinueve de Septiembre de 1935 mil novecientos treinta y cinco, y previo el permiso concedido, por la Secretaria de Relaciones Exteriores.-----

c).- Con testimonio de la Escritura número 10470 diez mil cuatrocientos setenta, de fecha 7 siete de Diciembre de 1970 mil novecientos setenta, ante el Licenciado Fernando Arechavaleta Palafox, Notario número 27 veintisiete de Monterrey, Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, bajo el número (519) quinientos diez y nueve, folio sin número, volumen (38) treinta y ocho, libro cuarto, Tercer auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, se hizo constar el cambio de denominación social "COMPAÑIA GENERAL DE ACEPTACIONES", SOCIEDAD ANONIMA, a la "FINANCIARA ACEPTACIONES" SOCIEDAD ANONIMA.-----

---d).- Con testimonio de la escritura número (15761) quincemil setecientos sesenta y uno de fecha 8 ocho de Junio de 1977 mil novecientos setenta y siete, ante el mismo Notario que el anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, bajo el número (1137) mil ciento treinta y siete, volumen (92) noventa y dos, libro 4 cuatro, tercer auxiliar, escrituras de sociedades y poderes, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea Extraordinaria de accionistas de "FINANCIARAS ACEPTACIONES", SOCIEDAD ANONIMA, en la que entre otros acuerdos se tomó el de formalizar el convenio de fusión celebrado entre Financiera Aceptaciones Sociedad Anónima, como Institución Funcionante y Financiera Serfín de Tampico, Sociedad Anónima, Hipotecaria Serfín, Sociedad Anónima, Banco de Londres y--

LIC. JOSE ANTONIO VILLARREAL VILLARREAL
TITULAR
NOTARIA PUBLICA No. 59



NOTARIA PUBLICA No. 59
TITULAR
D. JOSE ANTONIO VILLARREAL V
MONTERREY, N. L.

México, Sociedad Anónima, Banca Serfin de Jalisco, Sociedad Anónima, Banca Serfin de Chihuahua, Sociedad Anónima, y Banco Serfin Veracruzano, Sociedad Anónima, como Instituciones Fusionadas; así mismo se cambia la denominación de dicha sociedad por la de "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, se aumentó al capital social, se amplió el objeto social y se modificaron y reestructuraron los estatutos sociales.-----

--- e).- Por decreto de fecha 29 veintinueve de Agosto de 1983 mil novecientos ochenta y tres, publicado en el Diario Oficial de la Federación se efectuó la transformación de "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en "BANCA SERFIN", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, y la fusión de dicha sociedad como fusionante con "BANCO AZTECA", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, "BANCO DE TUXPAN", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO y "FINANCIERA CREDITO DE MONTERREY", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, como fusionadas.-----

---f).-Por Decreto de fecha 15 quince de Enero de 1992 mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 diez y seis de Enero del mismo año para entrar en vigor el día 17 diez y siete de Enero del mismo año, se efectuó la transformación "BANCA SERFIN", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA.-----

-g).-Con Testimonio de la Escritura número 29792 veintinueve mil setecientos noventa y dos, de fecha 2 dos de Junio de 1992 mil novecientos noventa y dos, ante el mismo Notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, bajo el número (3887) tres mil ochocientos ochenta y siete, volumen (197-78) ciento noventa y siete guión setenta y ocho, libro cuarto, Tercer Auxiliar, Actos y Contratos diversos, sección de Comercio, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas, de "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, en la que otros acuerdos se tomó el de llevar a cabo la incorporación de "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, al "GRUPO FINANCIERO SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y la aprobación de sus Estatutos Sociales.-----

-----G E N E R A L E S-----

--- El señor Licenciado SOCRATES CUAUHTEMOC RIZZO GARCIA, mexicano, mayor de edad, originario de Linares, Nuevo León, habiendo nacido el 14 catorce de Septiembre de 1945 mil novecientos cuarenta y cinco, casado, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales y con Registro Federal de Contribuyentes RIGS 450914 y con domicilio en el Palacio de Gobierno del Estado de Nuevo-

León.

--- El señor Licenciado GUSTAVO ALARCON MARTINEZ manifestó ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad, originario de la Ciudad Monterrey, Nuevo León, donde nació el 27 veintisiete de Marzo de 1947 mil novecientos cuarenta y siete, casado, Funcionario Público, al corriente en la manifestación y pago del Impuesto sobre la Renta, lo que declara bajo protesta de decir verdad, sin comprobarlo, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número AAMG-470327, con domicilio convencional en el Palacio de Gobierno del Estado de Nuevo León, ubicado en la calles 5 de Mayo, Zaragoza y Zuazua en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

--- El señor Contador Público don OTHON RUIZ MONTEMAYOR, mexicano, mayor de edad, originario de esta ciudad, nació el (25) veinticinco de Julio de (1943) mil novecientos cuarenta y tres, casado, Funcionario Público, el corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin comprobarlo. Registro Federal de Contribuyentes RUMO-430725-UGO y con domicilio oficial en Planta Baja del Palacio de Gobierno del Estado, Zaragoza entre 5 de Mayo y 15 de Mayo, en esta ciudad.

--- El señor Licenciado MIGUEL ARNULFO RAMOS SALGADO, mexicano, mayor de edad, soltero, originario de esta Ciudad, que nació el 15 quince de Noviembre de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro, funcionario bancario, al corriente en la manifestación y pago del Impuesto sobre la Renta sin justificarlo, con Registro Federal de Contribuyentes número RASM-641115, y con domicilio convencional en el noveno piso del Edificio marcado con el número 134, de la calle Padre Mier al oriente de esta ciudad.

FE NOTARIAL

YO, EL NOTARIO DOY FE :- I.- De la verdad de este acto. II.- De que conozco personalmente a los comparecientes a quienes considero con capacidad legal para celebrar el presente contrato. III.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón, de que lo inserto relacionado concuerda con los originales a que me remito. IV.- Respecto a los impuestos federales estos no se retienen en virtud de que el presente instrumento no se encuentra gravado. V.- De que todo lo manifestado por los comparecientes a sido bajo protesta de decir verdad. VI.- De que advertidos del derecho que tiene de leerla por sí mismo leí en voz alta la presente escritura a los otorgantes expliqué el alcance y efectos legales de su contenido quedando bien enterados. VII.- De haber advertido a los interesados la obligación que tienen de inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el primer testimonio que de esta escritura se expida. VIII.- De haber cumplido con todos los requisitos del artículo 106 de la Ley del Notariado en vigor por cuyo motivo los comparecientes la ratifican y firman ante mí, hoy el día (21) veintiuno de Noviembre de (1995) mil

LIC. JOSE ANTONIO VILLARREAL VILLARREAL
TITULAR
NOTARIA PUBLICA No. 59

novecientos noventa y cinco DOY FE.

LIC. SOCRATES CUAUHTEMOC RIZZO GARCIA.- LIC. GUSTAVO ALARCON MARTINEZ.- LIC. MIGUEL ARNULFO RAMOS SALGADO.- C.P. OTHON RUIZ MONTEMAYOR.- LIC. JOSÉ ANTONIO VILLARREAL VILLARREAL.- RUBRICAS.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE el presente instrumento, en virtud de no causar Impuestos el día (21) veintiuno de Noviembre de (1995) mil novecientos noventa y cinco. DOY FE.

SEGUNDO TESTIMONIO

ES SEGUNDO TESTIMONIO, sacado de sus originales que obra a FOJAS DOS y siguientes de mi protocolo en el TOMO I, VOLUMEN I, se expide en CINCO FOJAS UTILES, para uso del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los (21) veintiun días del mes de Noviembre de (1995) mil novecientos noventa y cinco.

LIC. JOSÉ ANTONIO VILLARREAL VILLARREAL
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
NOTARÍA PÚBLICA No. 59
VIVA-639319-983



NOTARIA PUBLICA No 59
TITULAR
LIC. JOSE ANTONIO VILLARREAL V
MONTERREY, N. L.

INSCRIPCIÓN No. 183 VOL 107 LIBRO 2
SECCION IV Desal y Conu. DUELOS
HORA Y FECHA DE PRESENTACION 9:42 13-02-96
MONTERREY, N. L. 13 DE febrero DE 1996
Ser. R. F. DE LA Y DE G.

G. ARNOLDO SALAZAR